LA SUSCRITA SECRETARIA DE VÍAS DE NORTE DE SANTANDER

HACE CONSTAR:

I.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN EL AREA DE INGENIERIA CIVIL PARA LA SECRETARIA DE VIAS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO "NORTE TERRITORIO DE PAZ"., con base en los documentos presentados por el señor EDWIN ERNANDO RUIZ MARIÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 88.130.071 expedida en Villa del Rosario así:

II.- Que, el Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de Vías, requiere contratar los servicios (profesionales y/o apoyo a la gestión), para atender todos los asuntos legales que correspondan para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental "Norte Territorio de Paz 2024 - 2027" y en el desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento y/o mantenimiento de la red vial en el departamento Norte de Santander" registrado con Código BPIN 2024004540039, actividad que se requiere contratar pues es de suma importancia para el cumplimiento del cometido que tiene la Gobernación del Departamento para el desarrollo del proyecto.

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

FORMACIÓN ACADEMICA	TITULO	
Bachiller	**BACHILLER EN CIENCIAS NATURALES**	X
Técnica		
Tecnología		
Pregrado	**INGENIERIA CIVIL**	X
Posgrado		
Otros		

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

TÍTULOS OBTENIDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TARJETA PROFESIONAL
INGENIERIA CIVIL	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	54202-173679

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO
Laboral	
Profesional	2 AÑOS
Profesional relacionada	

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

EMPRESA O ENTIDAD	ÁREA RELACIONADA	FECHA INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	SECRETARIA DE GOBIERNO	16/09/2024	30/12/2024	3 meses y 15 días
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	SECRETARIA DE FRONTERAS Y COOPERACION INTERNACIONAL	29/06/2023	28/11/2023	5 meses
EMPRESAS MUNICIPALES DE VILLA DEL ROSARIO-EICVIRO E.S.P.	AREA TECNICA	04/01/2023	31/12/2023	11 meses y 15 días
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA CORPONOR	SUBDIRECCION DE PLANEACION	14/10/2022	13/12/2022	2 meses
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA CORPONOR	SUBDIRECCION DE PLANEACION	19/01/2022	18/06/2022	4 meses y 28 días
EMPRESAS MUNICIPALES DE VILLA DEL ROSARIO-EICVIRO E.S.P.	AREA TECNICA	03/01/2022	31/12/2022	11 meses y 26 días
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA CORPONOR	SUBDIRECCION DE PLANEACION	13/05/2021	27/12/2021	7 meses y 14 días

EMPRESAS MUNICIPALES DE VILLA DEL ROSARIO-EICVIRO E.S.P.	AREA TECNICA	04/01/2021	31/12/2021	11 meses y 25 días
EMPRESAS MUNICIPALES DE VILLA DEL ROSARIO-EICVIRO E.S.P.	AREA TECNICA	13/04/2020	31/12/2020	8 meses y 17 días
EMPRESAS MUNICIPALES DE VILLA DEL ROSARIO-EICVIRO E.S.P.	AREA TECNICA	05/03/2020	04/04/2020	1 mes
EMPRESAS MUNICIPALES DE VILLA DEL ROSARIO-EICVIRO E.S.P.	AREA TECNICA	05/02/2020	04/03/2020	29 días
EMPRESAS MUNICIPALES DE VILLA DEL ROSARIO-EICVIRO E.S.P.	AREA TECNICA	03/01/2020	02/02/2020	1 mes
UNION TEMPORAL CARRERA 8	AREA TECNICA	29/05/2019	12/11/2019	5 meses y 13 días
EMPRESAS MUNICIPALES DE VILLA DEL ROSARIO-EICVIRO E.S.P.	AREA TECNICA	02/05/2019	31/12/2019	7 meses y 28 días
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	SECRETRIA DE DESARROLLO ECONOMICO	26/01/2018	25/06/2018	4 meses y 28 días
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	SECRETRIA DE DESARROLLO ECONOMICO	06/10/2017	25/12/2017	2 meses y 19 días
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	SECRETRIA DE DESARROLLO ECONOMICO	16/03/2017	15/09/2017	6 meses
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	SECRETRIA DE DESARROLLO ECONOMICO	13/06/2016	12/12/2016	5 meses y 29 días

CONSULTORIA ESPECIALIZADA CESAR RAMON MORENO	CONSULTORIA	12/05/2016	12/11/2016	6 meses
INGENIERO RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO	RESIDENTE DE OBRA	01/01/2016	31/12/2017	12 meses y 27 días
ALCALDIA DE SANTO DOMINGO DE SILOS	SECRETARIA DE PLANEACION	27/11/2015	20/12/2015	24 días
ALCALDIA DE SANTO DOMINGO DE SILOS	SECRETARIA DE PLANEACION	25/09/2015	24/10/2015	1 mes
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	CONSULTORIA	11/08/2015	15/09/2015	1 mes y 5 días
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	SECRETARIA DE AGUAS Y SANEAMIENTO BASICO	30/06/2015	29/11/2015	4 meses y 29 días
CONSULTORIA ESPECIALIZADA CESAR RAMON MORENO	CONSULTORIA	28/08/2014	29/05/2015	9 meses
SERVICIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS SIAMCOL	CONSULTORIA	25/08/2014	30/12/2014	4 meses y 5 días
SERVICIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS SIAMCOL	CONSULTORIA	07/02/2014	25/08/2014	6 meses y 17 días
DAG INGENIERIA	CONSULTORIA	01/02/2014	09/04/2014	2 meses y 7 días
SERVICIOS AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS SIAMCOL	CONSULTORIA	10/10/2013	09/03/2014	4 meses y 28 días

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURAS	02/10/2013	02/12/2013	2 meses
ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS	CONSULTORIA	09/05/2013	30/10/2013	5 meses y 22 días
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER	SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA	05/03/2012	31/12/2012	9 meses y 26 días
INGENIERA LUZ KARIME AMAYA SANTANDER	RESIDENCIA DE OBRA	03/01/2011	31/12/2011	11 meses y 26 días
TOTAL DE TIEMPO ACREDITADO	_185_ meses y _22_ días			

III.- Que, el Artículo 2.2.1.2.4.9, del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este caso no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Que, la Administración Departamental, ha determinado como requisitos que debe cumplir la persona a contratar, los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA: Ser persona natural, con facultad para obligarse por sí mismo, sin el consentimiento o autorización de otro; no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para contratar, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación, Ley 90 de 1995; Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

IV.- Que, apreciada la documentación presentada por EDWIN FERNANDO RUIZ MARIÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.130.071 expedida en Villa del

Rosario, se pudo establecer que cumple las condiciones exigidas por la Administración Departamental para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

V.- Que, se cuenta con la Disponibilidad presupuestal necesaria para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato, de conformidad con el Certificado Presupuestal No. 00002082 de fecha 11 de abril de 2025.

VI.- Que, en consideración a lo anterior, EDWIN FERNANDO RUIZ MARFIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.130.071expedida en Villa del Rosario, es capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN EL AREA DE INGENIERIA CIVIL PARA LA SECRETARIA DE VIAS DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA: 2402 INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO "NORTE TERRITORIO DE PAZ".

VII.- Que, este Despacho, haciendo uso de la facultad prevista en el Artículo 24, literal "D", de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal "H" del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, ha decidido contratar en forma directa y sin contar con otras ofertas para la selección del contratista, para la prestación de los servicios requeridos.

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS.

Dada en San José de Cúcuta, a los 25 días de abril de 2024

ARQ. MARY FABIANA LEAL GARAY
Secretario de Despacho
Secretaría de Vías.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	JENYFFER BERBESI MEDINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Revisión técnica:	VICTOR ANDRES PARRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Revisión Jurídica:	JAIME CASTRO SUAREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Aprobó:	MARY FABIANA LEAL GARAY	SECRETARIA DE VÍAS	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			